

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00491-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por **LUZ PIEDAD GIRALDO HERRAN** en contra de **NATHALIA CAMILA CERVERA HERNANDEZ** como asesora para la Protección del Usuario y la Gestión del Territorio de la Superservicios, por la presunta vulneración del derecho de petición.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción a la señora **NATHALIA CAMILA CERVERA HERNANDEZ** como asesora para la Protección del Usuario y la Gestión del Territorio de la Superservicios, para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie frente a los hechos.

TERCERO: Vincular al presente trámite a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie frente a los hechos.

CUARTO: Se **REQUIERE** a la accionante, para que de forma inmediata allegue el acuse de recibido del derecho petición que alude haber presentado, así mismo, para que de cumplimiento al art. 37 ib, esto es, manifestar bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

QUINTO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

AKB

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f78b5d52ecc9ee3bed6e7ca351e900788300266423040ce675eb6cc60680d9**

Documento generado en 03/10/2022 12:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>